



BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: **382**

VISTOS

1. Decreto Exento N° 345 de fecha 06 de Febrero de 2013, que Aprueba el Contrato Suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y **Juan Carlo Ramirez de Rut**
2. Decreto Exento N° 146 de fecha 16 de Enero, que Adjudica la Licitación publica, "Mejoramiento Posta de Salud rural y farmacia, Localidad de Baquedano", ID3847-56-LP12.
3. Decreto Exento N° 2716 de fecha 29 de noviembre de 2012, que aprueba las bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica denominada, "Mejoramiento Posta de Salud rural y farmacia, Localidad de Baquedano", ID 3847-56-LP12.
4. Decreto exento N° 016 de fecha 04 de enero de 2013, que ordena la Custodia.
5. Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.1 de las Bases de Licitación, que señala que los proponentes deberán presentar una **Boleta Bancaria para Garantizar el "Seriedad de la Oferta"** de la Licitación Publica denominada, "Mejoramiento Posta de Salud rural y farmacia, Localidad de Baquedano", ID 3847-56-LP12.
2. **Oferente fue Adjudicado, presenta Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
3. **ODENESE la DEVOLUCION a la tesorería Municipal de la Boleta de Garantía que Cauciona el "Seriedad de la Oferta", de la Licitación Publica denominada, "Mejoramiento Posta de Salud rural y farmacia, Localidad de Baquedano", ID 3847-56-LP12.**

Empresa	Banco	Nro. Boleta	Monto	Emisión	Vencimiento
JUAN CARLOS RAMIREZ GARAY	BCI	0125827	\$600.000	20/12/2012	25/02/2013

4. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Secoplac y Tesorería.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE